

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/291/Q

Asunto: Acuerdo de conclusión por conciliación y
Segundo Requerimiento de Informe.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 18 de enero de 2023.-----

Por recibido el oficio **SSP/DC** de fecha 5 de enero de 2023, suscrito por la licenciada **[REDACTED]** Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, en el que se tiene por contestando el oficio número **[REDACTED]** respecto de la conciliación propuesta, derivado del expediente que al rubro se indica, iniciado con motivo de la queja presentada por **[REDACTED]** por presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal** en su modalidad de **Amenazas**. Por tanto, **téngase por aceptando la conciliación propuesta**. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, se determina la conclusión de la queja únicamente por lo que respecta a los hechos denunciados en contra de elementos de la Policía de Acción y Reacción por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación. Asimismo se advierte que con el fin de continuar con el trámite de los hechos recamados, mediante el oficio número **T** de fecha 12 de diciembre de 2022, este Organismo propuso al **Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Norte I**, la amigable conciliación de los hechos denunciados por el quejoso, sin que dicha autoridad haya dado respuesta dentro del plazo que fue concedido; por lo anterior, con base en lo dispuesto en los artículos 112 fracciones I y VI y 121 y 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que éste Organismo Protector de Derechos Humanos se allegue de medios necesarios de prueba para la resolución de la investigación, solicítese nuevamente a la autoridad señalada como presunta responsable, a través de su superior jerárquico en cita para que se pronuncie sobre la aceptación o no de la conciliación planteada, otorgándose para tal efecto un plazo de **tres (3) días naturales** contados a partir de la recepción del oficio respectivo. Así lo acordó y firma el Licenciado **[REDACTED]**, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

